



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 10 de 2023

05001 41 05 008 2023 00070 00

Dentro del presente proceso promovido por CARLOS ARTURO PEREZ CARDONA contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 26 de julio del presente año, evidenciando que en el acta quedó errado el radicado del proceso y la identificación del demandante, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número correcto del radicado único nacional y la cédula de ciudadanía del Sr. PEREZ CARDONA, siendo los que corresponden al mismo 05001410500820230007000 y no 05001410500820230007300; y 3.520.362 y no 3.510.362 como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ.

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 129 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9deb9c07f533e870eb5ccd5adf6ff9d6cde8bd69c0209c0fc38441ee06c4613**
Documento generado en 10/08/2023 08:01:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>